



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 033-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 21 de enero de 2025

VISTO: El Oficio N° 003-2025-UNIA-SUT-UNIA-SG de fecha 14 de enero de 2025 y el Proveído de fecha 14 de enero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 90*; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 032-2025-UNIA-R de fecha 21 de enero de 2025, resolvió designar al Dr. Miguel Edinson Mego Bardales como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-UNIA-SUT-UNIA-SG de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por la CPC. Giovanna Janet Bardales Díaz en su calidad de Secretaria General SUT-UNIA, solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan López Ruiz, la conformación de los miembros integrantes de la Comisión Negociadora detallando a los titulares y alternos para la Negociación Colectiva 2025-2026; es por ello que mediante Proveído de fecha 14 de enero de 2025, el Rectorado requiere a la Dirección de Secretaria General la emisión de resolución rectoral;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto de la UNIA; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 033-2025-UNIA-R

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión encargada de la Negociación Colectiva, correspondiente al periodo 2025 – 2026 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y el Sindicato Único de Trabajadores – SUTUNIA, la misma que será integrada por los siguientes miembros:

POR LA ENTIDAD - UNIA

TITULARES	ALTERNOS
Dirección General de Administración	Unidad de Tesorería
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos	Unidad de Remuneraciones
Unidad de Contabilidad	CPC. Yannet Soledad Cabanillas Eugenio
Oficina de Asesoría Jurídica	Abg. Narda Maribel Guevara Martinez

POR LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES – SUTUNIA

TITULARES

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| ➤ Giovanna Janet Bardales Diaz | - Secretaria General |
| ➤ Alexis Adrian Torres Solignac | - Miembro de base |
| ➤ Orlando Alberto Yactayo Vargas | - Miembro de base |
| ➤ Jaime Rojas Villanueva | - Secretario de Asuntos Sindicales |
| ➤ Percy Alonso Vargas Santa Maria | - Miembro de base |

SUPLENTE

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| ➤ Wendy Ryler Garcia Ruiz | - Secretario de Defensa |
| ➤ Rider Ushñahua Armas | - Secretario de Organización |
| ➤ Marianella Guzmán Ruiz | - Secretaria de Actas y Archivo |
| ➤ Yannet Soledad Cabanillas Eugenio | - Miembro de base |
| ➤ Marco Antonio Rengifo del Águila | - Miembro de base |

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad, a la Oficina de Asesoría Jurídica y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Cc:
✧ Rectorado
✧ VPA
✧ VPE
✧ DCA
✧ OTI
✧ Intendencia
✧ A-100

DR. MIGUEL E. MEGO BARDALES
SECRETARIO GENERAL